

# GUÍA PARA PERSONAS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES



**¿QUÉ HACER EN CASO DE  
UNA VULNERACIÓN A LA SEGURIDAD  
DE LOS DATOS PERSONALES?**

SECTOR PÚBLICO



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales

# DIRECTORIO

**Adrián Alcalá Méndez**

COMISIONADO PRESIDENTE

**Blanca Lilia Ibarra Cadena**

COMISIONADA

**Norma Julieta Del Río Venegas**

COMISIONADA

**Josefina Román Vergara**

COMISIONADA

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos Personales**

Av. Insurgentes Sur 3211,  
Col. Insurgentes Cuicuilco,  
Alcaldía Coyoacán,  
C.P. 04530,  
Ciudad de México.

Edición, 2024.

# Contenido

Introducción .....	3
¿Qué es el INAI? .....	4
¿Qué son los datos personales? .....	4
• Datos personales sensibles.....	5
• Datos patrimoniales o financieros .....	5
• Datos biométricos .....	5
¿Quién es el responsable del tratamiento de mis datos personales? .....	6
¿Qué obligaciones tiene el responsable para proteger mis datos personales? .....	6
¿Qué es una vulneración de datos personales? .....	7
Obligaciones de los responsables en caso de una vulneración de datos personales .....	9
¿En qué casos se me debe notificar una vulneración? .....	11
Como titular de los datos personales, ¿Qué puedo hacer en caso de una vulneración de mis datos personales? .....	12
Procedimientos que instaura el INAI por la vulneración de datos personales .....	13
¿Qué requisitos debe contener tu denuncia? .....	16
¿A través de qué medios puedes presentar una denuncia ante el INAI? .....	17
Contacta al INAI .....	18
Referencias .....	19

# Introducción

El objetivo del documento es orientarte sobre lo que tienes que hacer en caso de que tus datos personales se vean involucrados, o bien, sufran alguna afectación por una vulneración de datos personales. Para tal efecto, la presente Guía tiene como propósito el identificar de manera práctica en qué consiste una vulneración a la seguridad de tus datos personales; cuáles son las obligaciones de un responsable del sector público en materia de seguridad de datos personales y cuáles son las acciones que debe realizar ante una vulneración; los procedimientos que sustancia el **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en adelante, INAI o Instituto)**, como órgano garante del derecho fundamental a la protección de datos personales, así como los canales de contacto para que puedas recibir asesoría por parte del INAI, particularmente ante la existencia de una vulneración a la seguridad de tus datos personales.



# ¿Qué es el INAI?



El INAI es la Institución encargada de velar por el derecho a la protección de los datos personales en posesión de los particulares y de los sujetos obligados a nivel federal, garantiza que los datos personales sean tratados conforme a las previsiones que la normatividad en la materia establece, una de ellas es que dichos datos estén a salvo de algún posible daño, por lo que, si llegaras a sufrirlo, podrás acudir ante este Instituto para que en ejercicio de nuestras atribuciones, te garanticemos el uso adecuado de tus datos y, se lleven a cabo los procedimientos señalados en las Leyes que se apliquen.

## ¿Qué son los datos personales?<sup>1</sup>

Los datos personales son cualquier información relativa a una persona física, que la identifica o hace identificable. Es la información que nos describe, que nos da identidad, nos caracteriza y diferencia de otros individuos.

Dentro del universo de datos personales, existen algunas categorías que requieren de especial protección, tales como:

## Datos personales sensibles

Son datos que informan acerca de los **aspectos más íntimos de las personas**, o cuya utilización indebida puede provocar discriminación o poner en un riesgo grave, por ejemplo, el origen racial o étnico; estado de salud (presente o futuro); información genética; creencias religiosas; filosóficas y morales; opiniones políticas y preferencia sexual.

## Datos patrimoniales o financieros

Es la información relacionada con la **capacidad económica de las personas físicas** que hace referencia a los recursos que posee y a su capacidad para hacer frente a sus deudas, como pueden ser: dinero, bienes muebles e inmuebles; información fiscal; historial crediticio; ingresos y egresos; cuentas bancarias; seguros; afores; fianzas, número de tarjeta de crédito, número de seguridad, entre otros.



## Datos biométricos

Información relativa a **propiedades físicas, fisiológicas, de comportamiento o rasgos de la personalidad**, atribuibles a una sola persona y que son medibles, como, por ejemplo, la huella digital, el rostro, la retina, el iris, la geometría de la mano o dedos, la firma autógrafa, la escritura, la voz, entre otros.

# ¿Quién es el responsable del tratamiento de mis datos personales?

Es la institución del gobierno que decide sobre el tratamiento de los datos personales, es decir, establece las finalidades del tratamiento o el uso que se les dará, el tipo de datos que se requieren, a quién y para qué se comparten, cómo se obtienen, almacenan y suprimen los datos personales, y en qué casos se divulgarán, entre otros factores de decisión. A todos aquellos responsables del sector público se les denomina: **sujetos obligados**.

## ¿Qué obligaciones tiene el responsable para proteger mis datos personales?

En materia de seguridad de datos personales, el **principio de responsabilidad y el deber de seguridad**, prevén la obligación para quien trate tus datos personales, de establecer y mantener medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su **confidencialidad, integridad y disponibilidad**; lo anterior, con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren o el tipo de tratamiento que se efectúe. En el entendido que:



- **La confidencialidad**, implica la protección de los datos personales contra cualquier tratamiento no autorizado, es decir, que se evite el acceso o difusión a personas, procesos o entes no autorizados.
- **La integridad**, refiere a la protección de los datos personales contra daño y alteración.
- **La disponibilidad**, hace referencia a la protección de datos personales contra pérdida o destrucción e, inclusive, uso y tratamiento no autorizado.

No obstante, se debe resaltar que, aunado al **principio de responsabilidad** y el **deber de seguridad**, todo responsable debe observar el resto de los **principios**, es decir, de **licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad** y **proporcionalidad**, así como el deber de **confidencialidad**, pues en su conjunto **son los rectores del derecho a la protección de los datos personales**.

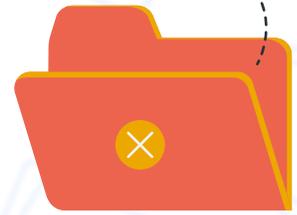
## ¿Qué es una vulneración de datos personales?



Es un incidente de seguridad que **afecta los datos personales en cualquier fase del tratamiento**. De ocurrir, se pondría en riesgo la seguridad de la información, pudiendo permitir que una persona no autorizada comprometa la existencia, acceso y privacidad de los datos personales.

De manera particular, en materia de datos se pueden distinguir los **siguientes tipos de vulneraciones**:

**La pérdida y destrucción no autorizada** de los datos personales y documentos que los contengan.



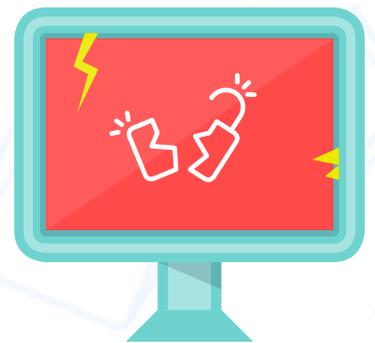
**El robo, extravío o copia no autorizada de los mismos**, por ejemplo, si alguien hace una copia de los datos personales en una USB, un disco o algún tipo de disco duro extraíble.



**Su uso, acceso o tratamiento no autorizado**, por ejemplo, que alguien te esté marcando para venderte algo cuando tú no autorizaste que tu número se compartiera para dicho uso.



**El daño, la alteración o su modificación no autorizada**, por ejemplo, si una persona atacante accede de manera no autorizada a la base de datos de una tienda en línea y modifica tu dirección, ocasionando que no recibas los productos que compras pues se enviaron a la dirección alterada.



# Obligaciones de los responsables en caso de una vulneración de datos personales

A medida que los sujetos obligados recolectan, almacenan y usan datos personales, para realizar sus respectivas actividades y ofrecer sus servicios, surge la necesidad de establecer **responsabilidades claras y protocolos de seguridad para proteger este tipo de información**, sobre todo cuando también han aumentado considerablemente las vulneraciones a la seguridad de datos personales.



En este contexto, una de las obligaciones de los responsables, que resulta fundamental, es precisamente la **notificación de una vulneración de datos personales a las personas e instituciones interesadas**, sobre todo a la persona titular de dichos datos, de manera que se tomen las medidas necesarias para mitigar los impactos negativos derivados de dicha situación.

A continuación, se presenta una tabla para ayudarte identificar las **obligaciones** que tienen los **responsables del sector público**.

## Sector público

**Notificar a la persona titular**, a través de teléfono, correo electrónico, correo postal u otro medio, aquellas vulneraciones que afecten de forma significativa derechos morales y patrimoniales **en un plazo de 72 horas**. Se deberá notificar, al menos, lo siguiente:

- a) Naturaleza del incidente
- b) Datos personales comprometidos
- c) Recomendaciones a la persona titular para que pueda proteger sus intereses
- d) Acciones correctivas realizadas
- e) Proporcionar los medios donde pueda obtener más información

**Notificar al INAI o al organismo garante** las vulneraciones que afecten de forma significativa derechos morales y patrimoniales **en un plazo de 72 horas** a partir de que confirme la ocurrencia de éstas y haya empezado a tomar las acciones encaminadas a detonar un proceso de mitigación de la afectación.



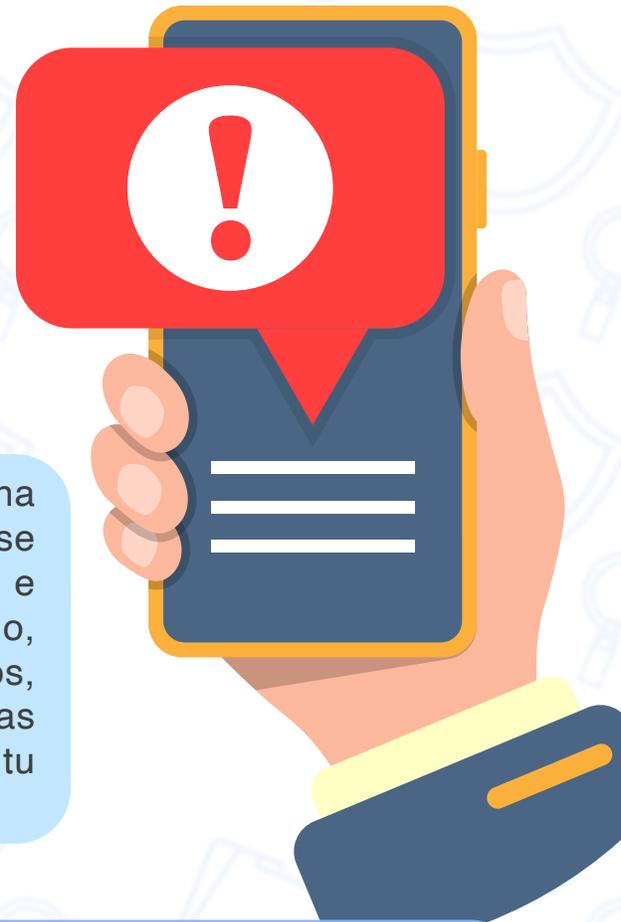
# ¿En qué casos se me debe notificar una vulneración?

Si bien, toda vulneración obliga al responsable a realizar diversas acciones tales como tomar medidas preventivas y correctivas, así como la notificación al titular, esta toma mayor relevancia cuando se considera que existe una **afectación a tus derechos morales y/o patrimoniales**.

Se considera que existe una afectación a los **derechos morales** cuando se involucren aspectos, con tus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, así como cuando se menoscabe de manera ilegal tu libertad o integridad física o psíquica.

Por otra parte, se considera que se actualiza una afectación a los **derechos patrimoniales**, cuando se relacione con información sobre bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, afores, finanzas, servicios contratados o las cantidades o porcentajes relacionales con tu situación económica.

En ese sentido, cuando el responsable que trata tus datos personales identifique o tenga conocimiento de que ha sufrido una vulneración a la seguridad de los datos personales que tiene en su poder, deberá, entre otras cosas, **notificarte a ti y al Instituto**, que ha ocurrido una vulneración.



# Como titular de los datos personales, ¿qué puedo hacer en caso de una vulneración de mis datos personales?

A continuación, te daremos algunas recomendaciones específicas en caso de que seas víctima de una vulneración de tus datos personales:

- **Atiende las recomendaciones e instrucciones brindadas por el responsable** en la notificación que realice respecto de la vulneración, siempre y cuando corrobore que dicha notificación proviene de un medio de comunicación oficial del responsable. Entre las posibles recomendaciones, se encuentran las siguientes: **cambiar tus contraseñas** de forma inmediata para que evites que las personas atacantes tengan acceso a más información, **revisar y vigilar los movimientos de tus cuentas bancarias, préstamos y créditos financieros**, incluidas tarjetas de crédito y mantente atento a cualquier actividad inusual en ellas, en caso de notar algo sospechoso, comunícate inmediatamente con tu banco o con la institución de crédito correspondiente.

- **Mantén el contacto con el responsable de tratamiento de los datos** para dar seguimiento a las acciones relacionadas con la atención a la vulneración y, en su caso con el INAI para recibir orientación.

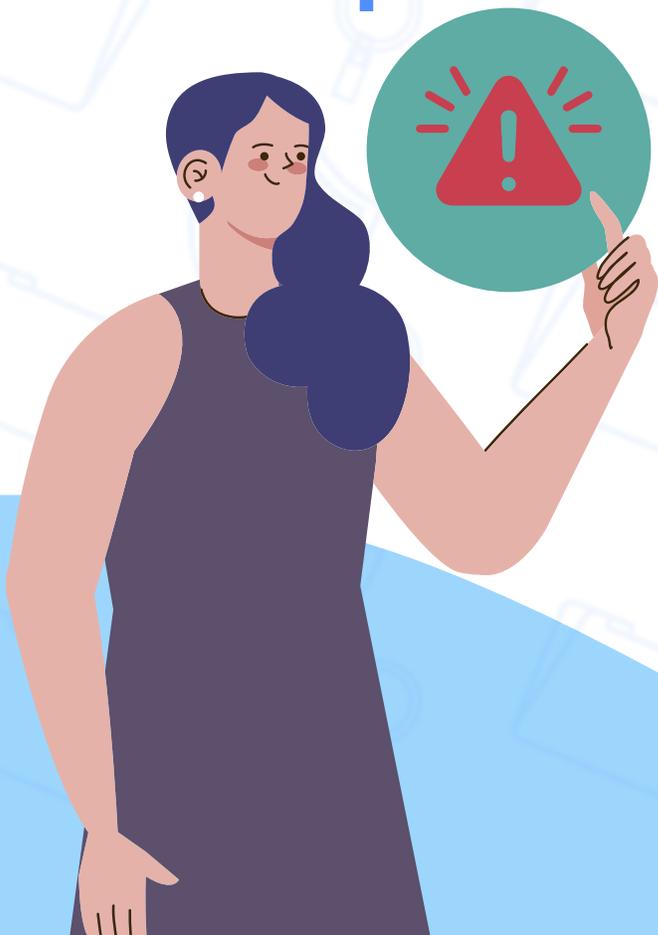
- **Proporciona los elementos con los que cuentes respecto del incidente**, como pueden ser registros.



No obstante, **en caso de no recibir notificación por parte del responsable** y cuentas con elementos que supongan la existencia de una vulneración es recomendable lo siguiente:

1. **Registra los indicios** relacionados con la posible vulneración, como la fecha y hora en que ocurrió, el tipo de datos afectados y, en general, las circunstancias del incidente.
2. **Contacta a la persona o institución responsable** del tratamiento de los datos para reportar la vulneración.
3. **Solicita al responsable la información sobre la vulneración** y las medidas que se están tomando para solucionarla.
4. **Acércate al INAI** para recibir la asesoría necesaria.

## Procedimientos que instaura el INAI por la vulneración de datos personales



Uno de los objetivos del **INAI** es **promover la protección de los datos personales**, ya que una de nuestras funciones es garantizar que no haya injerencia arbitraria o ilegal en tu vida privada debido al mal uso de tu información personal.

En caso de que, al Instituto, le sea notificada una vulneración, éste **debe realizar las investigaciones necesarias** con el objetivo de recabar elementos que le permitan valorar el inicio de un procedimiento de verificación conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

No obstante, como titular de los datos, y en caso de sufrir afectaciones por una vulneración, **puedes presentar una denuncia ante el INAI**.

Para tal efecto, te recomendamos lo siguiente:

1

### **Presenta tu denuncia ante el INAI**

Si percibes que los datos personales en posesión de una institución pública han sido adquiridos, utilizados, divulgados o empleados de manera que no se respete tu derecho a la protección de datos personales, infringiendo los principios, deberes y obligaciones establecidos en la normativa correspondiente, o si experimentas alguna afectación a causa de la obtención o empleo no autorizado de dichos datos, tienes la posibilidad de presentar una denuncia ante el INAI.

### **Procedimiento de Investigación**

Una vez recibida la denuncia y cumplidos los requisitos de procedencia, el INAI desarrollará investigaciones con el fin de contar con elementos para el desahogo del procedimiento según corresponda, se cuenta con 50 días hábiles para desahogar el procedimiento.

2

# 3

## Procedimiento de Verificación

Después de realizar la investigación correspondiente, el Instituto podrá ordenar medidas cautelares, las cuales tendrán una finalidad correctiva y serán temporales hasta que el responsable atienda las recomendaciones que emita el INAI. El procedimiento de verificación deberá tener una duración máxima de cincuenta días.



# ¿Qué requisitos debe contener tu denuncia?



**Nombre de la persona que denuncia**, o en su caso, del representante, la representación se deberá acreditar de conformidad con la legislación civil aplicable.



**El domicilio** o medio en el que puedas recibir notificaciones;



**Relación de hechos de la vulneración en la que se basa la denuncia** y los elementos con los que cuentes para probar tu dicho, por ejemplo, capturas de pantalla, registros de actividad de las cuentas, mensajes de correo electrónico, etcétera.;



**Responsable denunciado y su domicilio**, o en su caso, los datos para su identificación y/o ubicación;



**Firma**, o en su caso, de tu representante. En caso de no saber firmar, bastará con tu huella digital.

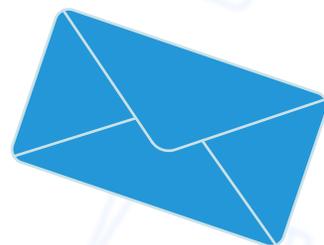
Adicionalmente, podrás hacer uso del formato de denuncia que se encuentra a tu disposición en el siguiente sitio de internet:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/formatos/PDP/FormatodenunciaLGPDPSSO.pdf>

# ¿A través de qué medios puedes presentar una denuncia ante el INAI?

Los medios que pone a disposición el **INAI** para la presentación de las denuncias son los siguientes:

- Por **escrito** en las oficinas del **INAI**
- Por **correo certificado** con acuse de recibo
- Por **correo electrónico** a la dirección **[investigayverifica@inai.org.mx](mailto:investigayverifica@inai.org.mx)**



Cualquier duda, orientación o asesoría sobre la protección de datos personales puede ser atendida por los colaboradores del **INAI**, mediante el **TEL INAI (800 835 4324)** o vía correo electrónico, a la dirección **[atencion@inai.org.mx](mailto:atencion@inai.org.mx)**. Los horarios de atención son de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 15:00 horas.



# Contacta al INAI

## Dirección física



Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, México.



## Teléfono

800-835-4324



## Correo electrónico

[atencion@inai.org.mx](mailto:atencion@inai.org.mx)

## Horario de atención



Lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.



# Referencias

- 1. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, , disponible en:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf>
- 2. Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público**, disponible en: Aprobados mediante acuerdo ACT-PU-B/19/12/2017.10, del 19 de diciembre de 2017, publicados en el DOF el 26 de enero de 2018 disponible en los siguientes vínculos electrónicos:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5511540&fecha=26/01/2018#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511540&fecha=26/01/2018#gsc.tab=0)  
última modificación mediante acuerdo ACT-PUB/15/05/2024.10 del 15 de mayo de 2024, publicado en el DOF el 14 de junio de 2024, disponible en el vínculo electrónico siguiente:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5730526&fecha=14/06/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5730526&fecha=14/06/2024#gsc.tab=0)  
enlaces consultados por última vez el 17/09/2024.
- 3. Guía para Titulares de los Datos Personales**
  - a. Volumen 1 - Conceptos Generales de la Protección de Datos Personales**, disponible en:  
[https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/GuiasTitulares/Guia%20Titulares-01\\_PDF.pdf](https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/GuiasTitulares/Guia%20Titulares-01_PDF.pdf)
  - b. Volumen 4 - Procedimientos de datos personales ante el INAI**, disponible en:  
[https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/GuiasTitulares/Guia%20Titulares-04\\_PDF.pdf](https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/GuiasTitulares/Guia%20Titulares-04_PDF.pdf)
- 4. Guía para el tratamiento de Datos Biométricos**, disponible en:  
[https://inicio.inai.org.mx/DocumentosdeInteres/GuiaDatosBiometricos\\_Web\\_Links.pdf](https://inicio.inai.org.mx/DocumentosdeInteres/GuiaDatosBiometricos_Web_Links.pdf)
- 5. Recomendaciones para el manejo de incidentes de seguridad de datos personales**, disponible en:  
[https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/DocumentosSectorPrivado/Recomendaciones\\_Manejo\\_IS\\_DP.pdf](https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/DocumentosSectorPrivado/Recomendaciones_Manejo_IS_DP.pdf)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales